

**GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno de la Nación, en su propósito de contribuir a la solución del problema de Hospitalización que confrontaba la Caja Petrolera de Seguro Social, autorizó mediante el instrumento legal correspondiente, la compra de un lote de terreno en la zona de Tupuraya con objeto de que erigiera un moderno nosocomio para la atención de su población asegurada. Que, posteriormente y siempre frente a la sentida necesidad de dar solución al problema de internación la Caja Petrolera de Seguridad Social, solicitó del Supremo Gobierno que, por vía de excepción se le autorizara adquirir el Hospital Elizabeth Seton de la ciudad de Cochabamba con la finalidad de dotar de servicios médico-quirúrgicos y de la infraestructura correspondiente, obteniendo se emitiese el Decreto Supremo N° 15992 de 7 de diciembre de 1978;

Que, al presente, habiéndolo la Caja Petrolera de Seguridad Social resuelto el problema de hospitalización con la adquisición del Hospital Elizabeth Seton, se hace indispensable dar nueva finalidad al lote de terrenos comprado para la creación de un nosocomio y, siendo un propósito del Supremo Gobierno el de facilitar medios para la construcción de viviendas de interés social.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase a la Caja Petrolera de Seguro Social proceder a la venta del lote de terrenos adquirido en la zona de Tupuraya de la ciudad de Cochabamba en favor de sus afiliados de aquel distrito.

El precio de venta será el que resulte del precio de compra, más los gastos en que hubiere incurrido para su total legalización.

**ARTÍCULO 2.-** Las transferencias que se practiquen en cumplimiento del presente Decreto, quedan exentas del pago del impuesto sobre transferencias, debiendo cancelar solamente las tasas.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública, Urbanismo y Vivienda y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

**FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA,** Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandóval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Felix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.